

# **Protocolo para actividades de Pesca Deportiva en modalidad de Embarcados**

Protocolo de Buenas Prácticas para la Pesca Deportiva en el marco de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) .....	2
Consideraciones generales .....	2
Características de dispersión del virus.....	3
Síntomas .....	3
Definición de Caso Sospechoso .....	4
Criterio de alta epidemiológica de Covid-19.....	7
Contacto Estrecho.....	7
Actuación ante sospecha de contagio .....	9
Capacitación .....	10
Particularidades de la pesca deportiva.....	11
De manera previa a la prestación del servicio .....	11
El prestador deberá: .....	11
El Cliente deberá: .....	12
Durante la prestación .....	13
Medidas generales.....	13
El prestador deberá: .....	14
El cliente deberá:.....	15
De forma posterior a la prestación del servicio.....	15
Fuentes.....	18

En este manual se desarrollan los procedimientos y acciones a tomar para el desarrollo de las actividades turísticas relacionadas con la pesca deportiva en modalidad embarcados en la provincia de Entre Ríos a los efectos de minimizar la expansión de COVID 19 y salvaguardar la salud de los usuarios y empleados de los mismos

Es de destacar que el mismo contempla las pautas y descubrimientos difundidos hasta el **22 de septiembre de 2020** y se encuentra en **PERMANENTE PROCESO DE MODIFICACIÓN** de contenidos y formas, en función de la aparición de novedades sobre la pandemia que se transita

## **Protocolo de Buenas Prácticas para la Pesca Deportiva en el marco de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19)**

### ***Consideraciones generales***

La situación actual que nos presenta el convivir en un estado de alerta por la posibilidad de contagios y trasmisión del virus de un lugar a otro consideramos la necesidad de ajustarnos a un plan que minimice los riesgos a los efectos de conservar la salud de cada una de las personas durante la realización de diferentes actividades, por lo que en vista de la promulgación del **Decreto 787 GOB** del 5 de junio del 2020, que autoriza en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos el desarrollo de actividades de pesca deportiva de costa (Art 1 inc. O) y el **Decreto 833 GOB.** del 11 de junio del 2020 que autoriza en el mismo ámbito el desarrollo de actividades náuticas, deportivas y/o recreativas –no competitivas– con el uso de embarcaciones a motor, contemplando medidas generales de actuación para la actividad de pesca recreativa en la modalidad de embarcados; y previendo a futuro el desarrollo de las actividades de pesca deportiva para personas no residentes en las diferentes localidades y/o el territorio provincial, es que vemos necesario reforzar el protocolo de actuación en lo que refiere a la prestación de servicios turísticos de pesca recreativa, siendo aplicable a prestadores y usuarios durante el desarrollo de la actividad en el marco de la pandemia de Covid 19

Es de destacar que la existencia del presente PROTOCOLO NO RESULTA HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. La habilitación de la misma se encuentra sujeta a los mismos procedimientos que el resto de las actividades y las limitaciones planteadas por la situación epidemiológica de cada localidad.

Dicho documento queda sujeto a cambios, según la necesidad que se presente en función de la evolución de casos de cada municipio.

## **Características de dispersión del virus**

Al ser un nuevo virus, sus características de permanencia y modo de dispersión se están conociendo, las investigaciones están en continuo desarrollo, verificando y validando los datos entre expertos. No existe suficiente evidencia científica para salir de la incertidumbre asociada con la pandemia.

Se sabe hasta el momento de la publicación de este protocolo, que las gotas de Flügge dispersadas al toser y estornudar precipitan dentro del metro de distancia a la persona que las expelle por su tamaño, salvo que las acarree una corriente de aire. Dichas gotas se depositan luego en diversos materiales con los siguientes tiempos de actividad:

- entre 4 y 5 días en papel
- hasta 4 días en el vidrio y las maderas
- entre 2 y 3 días en superficies de plástico y de acero inoxidable
- hasta 24 horas en las de cartón
- hasta 16 horas en polipropileno
- hasta 13 horas en acero
- hasta 8 horas en guantes quirúrgicos
- entre 2 y 4 horas en el aluminio
- hasta 4 horas en las de cobre
- en el aire hasta 3 horas después de la aerosolización

El virus ingresa al cuerpo por las mucosas en los ojos, nariz y boca.

## **Síntomas**

**Síntomas más comunes:** temperatura de 37,5°C<sup>1</sup> o más, tos seca, cansancio, disnea (falta de aire).

**Síntomas ocasionales o específicos:** Dolor de garganta, congestión nasal y rinorrea, diarrea, pérdida del gusto y el olfato, dificultad para hablar y moverse, vómitos, cefalea.

---

<sup>1</sup> Es de mencionar que si bien varios estudios hablan de considerar para este punto temperaturas superiores a los 37°C, el Ministerio de Salud de la Argentina ha definido hasta el momento los 37,5°C como punto de inflexión (20-5-2020)

En toda ocasión que se haga mención sobre los síntomas de enfermedad remitirse a la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>, ya que la definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.

### **Definición de Caso Sospechoso**

La **definición** de caso sospechoso es **dinámica** y puede cambiar según la situación epidemiológica por lo que de **diariamente deberá ser verificada** en la web del Ministerio de salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Ante todo caso sospechoso, se debe indicar el aislamiento inmediato del paciente y comenzar las acciones de rastreo y cuarentena de sus contactos estrechos, sin esperar los resultados de laboratorio.

Todo caso sospechoso o confirmado deberá contar con evaluación clínica periódica para identificar signos de alarma y evaluar posibles diagnósticos diferenciales

A la fecha de edición de este manual (18/09/2020) el COES de la provincia de Entre Ríos establece los siguientes criterios para la definición de **caso sospechoso**:

#### **CRITERIO 1**

a) Personas que **NO RESIDEN en zonas de circulación comunitaria** o por **conglomerado\***:

Toda persona de **cualquier edad que tenga antecedente de viaje a zona de circulación comunitaria o por conglomerado en los últimos 14 días** y que presente **DOS O MÁS** de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Mialgias

- Diarrea / vómitos\*\*
- Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

\*\*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

b) Personas que **RESIDEN en zonas de circulación comunitaria** o por **conglomerado\***:

Toda persona de **cualquier edad** que presente **DOS O MÁS** de los síntomas enunciados anteriormente

c) Toda persona que independientemente del lugar de residencia y/o antecedente de viaje a zonas de circulación comunitaria o por conglomerado **presente enfermedad respiratoria aguda moderada/severa.**

d) Toda persona que presente pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada

\*Ver Documento COES actualizado de Clasificación de localidades según la situación epidemiológica en:  
<http://190.57.232.171/msaludentrerios/covid19/index.php/materiales-para-equipos-de-salud/>

## **CRITERIO 2**

Toda persona que:

- Sea **trabajador de salud**
- **Resida o trabaje en instituciones cerradas** o de internación prolongada\*
- Sea **Personal Esencial\*\***
- **Resida en barrios populares o pueblos originarios\*\*\***
- Sea **contacto estrecho de caso confirmado** de COVID-19, que dentro de los 14 días posteriores al contacto:

**Presente 1 o más de estos síntomas:** fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato.

Referencias:

\* Penitenciarías, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños

\*\* se considera personal esencial:

Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas

Personas que brinden asistencia a personas mayores

\*\*\* Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

**CRITERIO 3**

SÍNDROME INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO\* POST-COVID19 EN PEDIATRÍA:

\*Definición adaptada de la Organización Mundial de la Salud

Niños y adolescentes de 0 a 18 años con fiebre mayor a 3 días:

Y dos de los siguientes hallazgos:

a) Erupción cutánea o conjuntivitis bilateral no purulenta o signos de inflamación mucocutánea (oral, manos o pies).

b) Hipotensión o shock.

c) Características de disfunción miocárdica, pericarditis, valvulitis o anomalías coronarias (incluidos los hallazgos ecográficos o elevación de Troponina / NT-proBNP).

d) Evidencia de coagulopatía (elevación de PT, PTT, Dímero-D).e) Síntomas gastrointestinales agudos (diarrea, vómitos o dolor abdominal).

Y

Marcadores elevados de inflamación: eritrosedimentación, proteína C reactiva o procalcitonina.

Y

Ninguna otra causa evidente de inflamación (incluida la sepsis bacteriana, síndromes de shock estafilocócicos o estreptocócicos)

## **Criterio de alta epidemiológica de Covid-19**

El alta epidemiológica se otorgará a los 10 días desde la fecha del hisopado para el análisis por PCR o del diagnóstico por criterio clínico epidemiológico realizada por el médico tratante, siempre que el paciente presente una evolución favorable, sin necesidad de internación y se encuentre asintomático

## **Contacto Estrecho**

La definición es dinámica por lo que se sugiere consultar los parámetros vigentes en las páginas del ministerio de salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>) y el COES de la provincia de Entre Ríos (<http://190.57.232.171/msaludentrerios/covid19/index.php/materiales-para-equipos-de-salud/>)

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso de COVID-19.

A la fecha de confección de este manual (21/09/2020) se considera contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

**Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:**

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.



- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).

**Contacto estrecho en personal de salud:**

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Más información en “Evaluación de riesgos y manejo de trabajadores de la salud expuestos al COVID-19”. Ministerio de Salud de Nación [http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001955cnt-COVID-19-Evaluacion\\_riesgos\\_manejo\\_trabajadores\\_salud\\_expuesto.pdf](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001955cnt-COVID-19-Evaluacion_riesgos_manejo_trabajadores_salud_expuesto.pdf)

**Contacto estrecho en un avión/bus:**

- Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

**Contacto estrecho en un buque:**

- Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

Y la actuación ante la detección de casos de contacto estrecho se grafica en el siguiente esquema



<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

### **Actuación ante sospecha de contagio**

Para evitar la propagación del virus se necesita se debe estar atento a los posibles síntomas, en caso de algún síntoma positivo, colocarse un barbijo quirúrgico o tapa bocas, aislarse o distanciarse más de 2 metros.

En el caso de tener un usuario o trabajador con síntomas compatibles de covid-19 se deberá aislar y comunicarse al 0800-777-847, al 107 (Emergencias médicas) y con el hospital más cercano

Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberán extremarse las medidas de higiene respiratoria lavado de manos y aislamiento físico (evitar contacto o cercanía a otras personas). Si la detección se produce antes de haber partido en

la excursión, se recomienda que el posible infectado permanezca en su vehículo o en el embarcadero, en una habitación a solas (si la hay), en calma, con buena ventilación, preferiblemente al exterior y con la puerta cerrada. Si esto no es posible se deberá permanecer en un extremo de la zona de embarque a más de 2 metros de otras personas y si es posible con separación física mediante pantallas faciales y con un barbijo quirúrgico puesto.

En el caso de que la presencia de síntomas compatibles se dé en prestadores o clientes dé durante la excursión, se deberá intentar contener y evacuar inmediatamente a la persona afectada o separarla del resto del grupo. En primera instancia se deberá dar aviso a la autoridad sanitaria correspondiente, a los números dispuestos para tal fin. De no contar con señal telefónica por encontrarse en navegación, se intentará contactar a Prefectura Naval Argentina vía radio VHF y procederá a volver al embarcadero cuidando que la persona con síntomas quede situada en la parte posterior de la embarcación.

## **Capacitación**

El reconocimiento de síntomas y manejo de protocolos de actuación, son esenciales al momento de manejar la posible aparición de un caso positivo en el complejo, es por ello que el complejo debería ofrecer a sus empleados un ciclo de capacitación continua que contemple:

- El reconocimiento de síntomas de la enfermedad
- Procedimientos vigentes para su tratamiento para aislar y reducir la exposición.
- Correcto uso de los elementos de protección personal (EPP) que la administración le facilitará.
- Los procedimientos de limpieza y desinfección
- Específica de la aplicación de protocolos por COVID-19

Se sugiere entre otros, que el personal de los complejos y servicios concesionados con que cuenta, realice las siguientes capacitaciones virtuales disponibles de manera gratuita en el campus del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (<https://campus.yvera.gob.ar/>)

- Comunicación y Creatividad en Situaciones de Crisis

- Gestión Integral del Riesgo Turístico
- Manipulación de Alimentos y Bebidas
- Nociones de Higiene y Seguridad para Actividades de Turismo
- Calidad en la Atención al Cliente

## **Particularidades de la pesca deportiva**

### ***De manera previa a la prestación del servicio***

#### **El prestador deberá:**

- Implementar un sistema de turnos que permita ordenar la prestación y evitar aglomeración de personas considerando para la prestación las capacidad de carga indicada en la Resol 833/20 GOB que señala que *"se permitirá hasta un número de 3 deportistas por embarcación sin exceder el 50% de capacidad de la misma, pudiendo realizar las artes de pesca uno en proa, otro por popa y el restante en el punto medio de la embarcación manteniendo la mayor distancia posible dentro de la misma durante toda la jornada de pesca"* lo que implica que la prestación del servicio permitirá en cada salida la presencia de dos clientes y un guía
- En el caso de utilizar embarcaderos de uso común, se propiciara la coordinación entre los prestadores para evitar la coincidencia de horarios de embarque en los diferentes grupos.
- Enviar al cliente en formato digital, el formulario de DDJJ de datos personales y guía de servicio en el que se le informan de las pautas generales y de bioseguridad de la prestación de servicio y detalla las pautas operativas que deberá cumplir según protocolo
- Informar al cliente que deberá descargar la APP CuidAR y exhibir la misma, a modo DDJJ de salud, al momento de presentarse a utilizar el servicio.
- Realizar de manera previa a la llegada del cliente, una limpieza y desinfección profunda de la embarcación, prestando especial atención a todas las

superficies de contacto y potencialmente contaminables (se recomienda el uso de botas de goma y guantes desechables durante el procedimiento)

- o Tanto el piso, como las bordas, la tapa del motor, parabrisas deben limpiarse con lavandina diluida en agua -dilución 1 en 100: 100 cc de lavandina en 10 lt de agua que sea preparada en el día-;
- o Los espacios comunes de la embarcación como butacas, volante, chalecos salvavidas, posacañas, y otros elementos de uso práctico deberán limpiarse y desinfectarse con rociador o vaporizador con alcohol 70 % y agua al 30%

**El Cliente deberá:**

- Informarse del estado actual del destino elegido.
- Contar con permiso transitorio de pesca deportiva otorgado por la dirección de fiscalización de Recursos naturales de la provincia de Entre Ríos
- Completar, imprimir y firmar la DDJJ de datos personales que deberá entregar al prestador de servicio al momento del embarque.
- Descargar y habilitar la APP CuidAR, y tener su certificado de circulación vigente al momento de prestarse a tomar el servicio.
- Respetar los protocolos de los medios de transporte que utilice para realizar el viaje de aproximación, evitando en lo posible la realización de paradas y descensos innecesarios del mismo durante el trayecto. En la medida de lo posible, se utilizarán medios de transporte personales.

Se sugiere que el usuario cuente con un hisopado con resultado "NO DETECTABLE" de una antigüedad no mayor a 48 hs (Considerando la fecha de toma de la muestra)

## ***Durante la prestación***

### **Medidas generales**

- Tanto el prestador como el cliente deberán evitar descender de la embarcación en áreas pobladas o ribereñas, evitando de este modo la posible transmisión involuntaria del virus en las mismas
- No compartir artículos personales ni compartir bebidas
- Cubrir heridas o cortes con apósitos impermeables.
- En el embarcadero:
  - Preparar el mismo tomando los recaudos necesarios para evitar que los diferentes grupos de junten, manteniendo entre los mismos al menos 1,5 e idealmente 2 mts de distancia.
  - Señalizar en el piso (o con algún otro elemento visualmente inidentificable) las áreas de espera para embarcar que mantengan la distancia de 1,5 mts
- Se deberán desinfectar de manera previa al abordaje:
  - Las valijas de pesca, los bolsos, cañas, conservadoras y elementos en general que traiga consigo el pescador (rociado de alcohol 70/30)
  - Las suelas de su calzado mediante la utilización de alfombras sanitizantes o trapos de piso embebidos en solución de agua con lavandina.
  - En caso de que en la misma zona de pesca se encontrasen ubicadas más de una embarcación, la distancia entre las mismas no debería ser de forma alguna menor a los 5 (cinco) metros
- Se utilizará un termómetro infrarrojo con el que se procederá a tomar la temperatura tanto al prestador como a los clientes que se presenten a tomar el servicio. Si la temperatura excede los 37,5°C se deberá asilar a la persona y aguardar 5 (cinco) minutos para realizar una segunda medición. Si la 2ª medición sigue siendo mayor a 37,5 grados se deberá dar aviso al sistema sanitario. Dicha toma se realizará en la muñeca.

### **El prestador deberá:**

- Exigir a los usuarios, antes del embarque, la presentación de formulario de embarque para asegurar que la persona a recibir no conlleva riesgo. En caso de que el usuario no se haya presentado con la DDJJ impresa y completa, el prestador deberá suministrarle un formulario en blanco, el que deberá ser completado por el usuario en todos sus apartados y firmado al pie. Para su confección se requerirá que el usuario utilice su propio bolígrafo, y en caso de no contar con uno, el prestador deberá asegurarse de sanitizar el bolígrafo facilitado antes y después de su uso con alcohol o alcohol en gel. Consultará asimismo si el visitante cuenta con certificado de hisopado válido (con extracción de muestra menor a las 48 hs), solicitando su exhibición y dejando manifiesto de ello en la DDJJ
- Mantener en la embarcación la provisión necesaria de agua, jabón, y alcohol en dilución 70/30 y en gel para su uso y el de los turistas
- Asegurarse de contar con suministro suficiente de materiales de limpieza descartables, como paños y toallas de papel; y disponer de un recipiente cerrado (tapa a pedal) donde descartar los mismos hasta el regreso de la excursión.
- Asegurarse de contar con un botiquín de primeros auxilios correctamente equipado, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición. El mismo deberá contemplar la existencia de una provisión especial de barbijos de reposición para emergencias.  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios/botiquin>
- Exigir que el cliente sanitice sus manos y calzado antes de proceder a embarcar, proveyendo los medios para ello
- Mantener la desinfección permanente de las superficies de contacto de la embarcación y los equipos comunes que sean utilizados.
- Controlar el uso de tapabocas y lentes de seguridad en todo momento
- Asegurarse de brindar, a la distancia requerida, las instrucciones sobre uso y colocación de chalecos salvavidas.

- Para el caso en que la prestación de servicio incluya la comida y bebida, el prestador deberá facilitar viandas personales en envases que puedan ser desinfectados, y la provisión de bebidas individuales.

#### **El cliente deberá:**

- Entregar al prestador, y de manera previa a embarcar, el formulario de embarque que actúa como DDJJ de datos personales y aceptación de protocolo de bioseguridad y aceptación de pautas operativas a seguir durante la prestación del servicio
- De contar con la misma, exhibir al prestador el certificado de hisopado con resultado "NO DETECTABLE" de una antigüedad no mayor a 48 hs (Considerando la fecha de toma de la muestra)
- Usar tapa bocas y lentes de protección de manera permanente durante la excursión.
- Utilizar solo equipos propios durante la excursión y desinfectar los mismos con alcohol al término de la jornada.
- Higienizarse las manos cada vez que tome contacto con diversas superficies de la embarcación o con diferentes elementos del equipamiento y utilizar alcohol para evitar posible contagios.
- Mantener la distancia social recomendada con el resto de los integrantes del grupo y/o la tripulación.
- Durante de la navegación deberá evitar estar detrás de otro integrante del grupo y/o tripulante, y usar en todo momento tapabocas y lentes de seguridad.

#### ***De forma posterior a la prestación del servicio***

Al finalizar el servicio los prestadores deberán cumplir con las siguientes actividades:

- Realizar de manera posterior a la salida del cliente, la limpieza y desinfección profunda de la embarcación, prestando especial atención a todas las



superficies de contacto y potencialmente contaminables (se recomienda el uso de botas de goma y guantes desechables durante el procedimiento)

- Tanto el piso, como las bordas, la tapa del motor, parabrisas deben limpiarse con lavandina diluida en agua -dilución 1 en 100: 100 cc de lavandina en 10 lt de agua que sea preparada en el día-;
- Los espacios comunes de la embarcación como butacas, volante, chalecos salvavidas, posacañas, y otros elementos de uso práctico deberán limpiarse y desinfectarse con rociador o vaporizador con alcohol 70 % y agua al 30%
- Proceder a lavar diariamente la ropa de trabajo a temperaturas de 60 grados o mas.

**Formulario de embarque**

**Nombre y apellidos**

**Lugar de residencia**

**DNI**

**Tel personal**

**Tel de contacto en caso de emergencias**

**Transporte utilizado**

**En caso de ser propio numero de patente**

**Lugar de destino**

**Fecha de ingreso**

**Fecha de egreso**

## Fuentes

**Argentina** (2020) Protocolo Covid-19 para Prestadores Turísticos. Ministerio de Turismo y Deportes. Buenos Aires Junio 2020

**Argentina** (2020) Video: COVID19 / Uso adecuado de EPP para atención de pacientes. Ministerio de Salud. Mayo. Disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=5GSifiUliDU&list=PLwad1oRGFEgCTwDZgYfDcDPNRLp\\_jHncC&index=1](https://www.youtube.com/watch?v=5GSifiUliDU&list=PLwad1oRGFEgCTwDZgYfDcDPNRLp_jHncC&index=1)

**Argentina** (2020). Guía de recomendaciones para un destino turístico seguro Post COVID-19-Propuesta preliminar. Ministerio de Turismo y Deportes. Buenos Aires

**Argentina** (s.f.). Pautas del Ministerio de Salud de la Nación en el marco del COVID Argentina, A. d. (2020). Buenas Prácticas para la Hotelería Argentina. Buenos Aires.

**Dr. van Doremalen et al**, M. B. (2020). Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. Massachusetts: The New England Journal of Medicine.

**Gobierno de Santa Fe** (2020) Protocolo de actuación para los servicios náuticos, guías de pesca, pescadores deportivos y embarcados

**Kwok YL1, G. J.** (2015). Face touching: a frequent habit that has implications for hand hygiene. Sydney, Australia: School of Public Health and Community Medicine, UNSW Medicine, UNSW.

**OMS.** (2020). Coronavirus. Disponible en: <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

**UADER.** (2020). Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia COVID-19. Paraná: UADER.